Villeta de San Miguel, 23/10/2023.

Señores:

LIGIA MENDIGAÑO ALDANA
CC. No. 21.112.553
Celular: 3142832569
Dirección: Cra 13 No. 2 B – 67 Villeta Cundinamarca
Dirección Email: Ligiaaldana644@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Prestación de Servicios No. **289 –** 2023.

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC 057 DE 2023,** que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS Y SERVICIO DE DESPINCHE A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA, EJERCITO, CTI INCLUIDO MOTOCICLETAS, ASÍ COMO LLANTAS PARA LA NPR DE PLACAS XZL010 PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **LIGIA MENDIGAÑO ALDANA,** identificado con **CC. No 21.112.553** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el 03/02/2023 9:39 AM, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 289 – 2023</th></tr>
<tr><td>DATOS DEL CONTRATISTA</td><td>LIGIA MENDIGAÑO ALDANA
CC. No. 21.112.553
Celular: 3142832569
Dirección: Cra. 13 No. 2 B – 67 Villeta Cundinamarca
Dirección Email: Ligiaaldana644@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS Y SERVICIO DE DESPINCHE A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA, EJERCITO, CTI INCLUIDO MOTOCICLETAS, ASÍ COMO LLANTAS PARA LA NPR DE PLACAS XZL010 PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA"

La prestación del servicio debe contar con las siguientes especificaciones y características:

1. Especificaciones técnicas

1.1. FICHA TÉCNICA:

<table>
<tr><th colspan="4">FICHA TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="4">VEHÍCULOS FUERZA PUBLICA</th></tr>
<tr><th colspan="4">CAMIONETA PLACA FHU121</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MONTAJE</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	PARCHES	UNIDAD	1
	CAMIONETA PLACA GCK591		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
3	MONTAJE	UNIDAD	1
4	PARCHES	UNIDAD	1
	CAMIONETA PLACA GCK985		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
5	MONTAJE	UNIDAD	1
6	PARCHES	UNIDAD	1
	CAI MOBIL KGG071		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
7	MONTAJE	UNIDAD	1
8	PARCHES	UNIDAD	1
	NPR VZR875		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
9	MONTAJE	UNIDAD	1
10	PARCHES	UNIDAD	1
	LLANTAS CAMIÓN NPR ZXL010		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
11	215/75 R17.5 - DIRECCIONALES	UNIDAD	1
12	215/75 R17.5 - TRACCIÓN	UNIDAD	1
	ACEITE CAMIÓN NPR VZR875		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
13	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2
15	FILTRO DE AIRE MOTOR	LITROS	1
16	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
17	ACEITE MX15W40	GALÓN	3
18	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
	ACEITE CAI MOBIL KGG071		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
20	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1
21	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
22	FILTRO DE AIRE MOTOR EXTERNO	UNIDAD	1
23	FILTRO DE AIRE MOTOR INTERNO	UNIDAD	1
24	ACEITE MX15W40	GALÓN	3
25	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
	ACEITE CAMIONETAS FHU121		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
26	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
28	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
29	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1
30	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
31	ACEITE MX15W40	GALÓN	2
32	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
	ACEITE CAMIONETAS GCK591		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
33	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
35	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
36	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1
37	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
38	ACEITE MX15W40	GALÓN	2
39	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
	ACEITE CAMIONETAS GCK985		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1

41	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
42	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
43	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1
44	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
45	ACEITE MX15W40	GALÓN	2
46	MANO DE OBRA	UNIDAD	1
DESPINCHE MOTOCICLETAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
47	MONTAJE	UNIDAD	1
48	PARCHE	UNIDAD	1
49	NEUMÁTICOS	UNIDAD	1

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

  Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior.

  Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

- **Control del servicio:** El contratista seleccionado **solo** podrá prestar el servicio objeto del contrato a los vehículos y motocicletas relacionados en el presente proceso de contratación.

  En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA
1	CAMIONETA	GCK591
2	CAMIONETA	GCK985
3	CAMIONETA	FHU121
4	CAMIONETA	KGG071
5	CAMIÓN NPR	VZR875
6	CAMIÓN NPR	ZXL010

ÍTEM	SIGLA Y PLACA	CLASE VEHÍCULO	MOTOCICLETA
1	19-2849 MZU 96E	DRX200	SUZUKI
2	19-2849 MZU 95E	DRX200	SUZUKI
3	19-2517 RUV01D	XTZ250	YAMAHA
4	19-2518 RUV02D	XTZ250	YAMAHA
5	19-1800 NIU53C	SUZUKI 650	SUZUKI
6	19-3779 GPJ 65G	XR300	HONDA
7	19-3791 LAW30G	XR300	HONDA
8	19-3827 DTA 29G	XR300	HONDA
9	19-3826 DTA 30G	XR300	HONDA
10	19-3840 ODN 13G	XR300	HONDA

- **Calidad del servicio:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de despinche, cambio de filtros y aceites a todo costo incluido mano de obra para los vehículos de la fuerza pública, ejercito, CTI incluido motocicletas descrito en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Villeta, Cundinamarca.

  Garantizar la óptima calidad de los suministros, y/o parches que se cambien con ocasión a la necesidad de cada vehículo cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

  En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Condiciones para la entrega:**

  - ✓ **Forma de entrega:** La entrega se hará de manera *parcial,* de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.

  - ✓ **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a *1 día calendario*, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.

  - ✓ **Disponibilidad para la entrega:** El proveedor deberá estar disponible para la entrega y/o servicio de lunes a domingo de 07:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.

  - ✓ **Transporte:** Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de las necesidades de cada vehículo y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas

- **Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MC/TE. ($20.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El mismo se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el proponente, así:

FICHA TÉCNICA				PROPUESTA ECONÓMICA	
VEHICÚLOS FUERZA PUBLICA				INLCUIDO IVA	
CAMIONETA PLACA FHU121					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	MONTAJE	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
2	PARCHES	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
SUBTOTAL				**$ 80.000,00**	**$ 80.000,00**
CAMIONETA PLACA GCK591					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3	MONTAJE	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
4	PARCHES	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00

SUBTOTAL				**$ 80.000,00**	**$ 80.000,00**
CAMIONETA PLACA GCK985					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5	MONTAJE	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
6	PARCHES	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
SUBTOTAL				**$ 80.000,00**	**$ 80.000,00**
CAI MOBIL KGG071					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7	MONTAJE	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
8	PARCHES	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
SUBTOTAL				**$ 80.000,00**	**$ 80.000,00**
NPR VZR875					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9	MONTAJE	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
10	PARCHES	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
SUBTOTAL				**$ 80.000,00**	**$ 80.000,00**
LLANTAS CAMION NPR ZXL010					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
11	215/75 R17.5 - DIRECCIONALES	UNIDAD	1	$ 1.935.000,00	$ 1.935.000,00
12	215/75 R17.5 - TRACCIÓN	UNIDAD	1	$ 1.380.000,00	$ 1.380.000,00
SUBTOTAL				**$ 3.315.000,00**	**$ 3.315.000,00**
ACEITE CAMION NPR VZR875					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
13	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	$ 55.000,00	$ 110.000,00
15	FILTRO DE AIRE MOTOR	LITROS	1	$ 77.000,00	$ 77.000,00
16	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 126.000,00	$ 126.000,00
17	ACEITE MX15W40	GALON	3	$ 182.000,00	$ 546.000,00
18	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
SUBTOTAL				**$ 625.000,00**	**$ 1.044.000,00**
ACEITE CAI MOBIL KGG071					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
20	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
21	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
22	FILTRO DE AIRE MOTOR EXTERNO	UNIDAD	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00

23	FILTRO DE AIREMOTOR INTERNO	UNIDAD	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
24	ACEITE MX15W40	GALON	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00
25	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
SUBTOTAL				**$ 933.000,00**	**$ 1.293.000,00**
ACEITE CAMIONETAS FHU121					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
26	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
28	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
29	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
30	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
31	ACEITE MX15W40	GALON	2	$ 182.000,00	$ 364.000,00
32	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
SUBTOTAL				**$ 865.000,00**	**$ 1.047.000,00**
ACEITE CAMIONETAS GCK591					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
33	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
35	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
36	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
37	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
38	ACEITE MX15W40	GALON	2	$ 182.000,00	$ 364.000,00
39	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
SUBTOTAL				**$ 865.000,00**	**$ 1.047.000,00**
ACEITE CAMIONETAS GCK985					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
41	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
42	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
43	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
44	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
45	ACEITE MX15W40	GALON	2	$ 182.000,00	$ 364.000,00
46	MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="4">SUBTOTAL</td><td>$ 865.000,00</td><td>$ 1.047.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">DESPINCHE MOTCICLETAS</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN</td><td>UNIDAD</td><td>CANT</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td>40</td><td colspan="2">MONTAJE</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 15.000,00</td><td>$ 15.000,00</td></tr>
<tr><td>41</td><td colspan="2">PARCHE</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 10.000,00</td><td>$ 10.000,00</td></tr>
<tr><td>42</td><td colspan="2">NEUMÁTICOS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 35.000,00</td><td>$ 35.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">SUBTOTAL</td><td>$ 60.000,00</td><td>$ 60.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 7.928.000,00</td><td>$ 9.253.000,00</td></tr>
</table>

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000827 del 06 de octubre de 2023.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN.</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio prestado, previo recibo a satisfacción del servicio prestado, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>RÉGIMEN TRIBUTARIO</td><td>No responsable de IVA</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe semanal y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.</td></tr>
</table>

	g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.** i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. s) Procurar el cuidado integral de su salud. t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional. u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad

competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.

y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.

z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.

aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.

ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.

ff) Realizar de forma constante back up de la información manejada de forma física y digital, bien sea a través de correo electrónico, plataformas, páginas web, entre otras, garantizando permanente disposición de la información para la Entidad.

gg) Entregar back up de la información manejada y conocida en la ejecución contractual, a la terminación del contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.

hh) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.

ii) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la

Ley 734 de 2002, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

jj) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.
b) Garantizar la entrega de los suministrar descritos, nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior.
c) Cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.
d) prestar el servicio objeto del contrato a los vehículos y motocicletas relacionados en el presente proceso de contratación. En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA
1	CAMIONETA	GCK591
2	CAMIONETA	GCK985
3	CAMIONETA	FHU121
4	CAMIONETA	KGG071
5	CAMIÓN NPR	VZR875
6	CAMIÓN NPR	ZXL010

ÍTEM	SIGLA Y PLACA	CLASE VEHÍCULO	MOTOCICLETA
1	19-2849 MZU 96E	DRX200	SUZUKI
2	19-2849 MZU 95E	DRX200	SUZUKI
3	19-2517 RUV01D	XTZ250	YAMAHA
4	19-2518 RUV02D	XTZ250	YAMAHA
5	19-1800 NIU53C	SUZUKI 650	SUZUKI
6	19-3779 GPJ 65G	XR300	HONDA
7	19-3791 LAW30G	XR300	HONDA
8	19-3827 DTA 29G	XR300	HONDA
9	19-3826 DTA 30G	XR300	HONDA
10	19-3840 ODN 13G	XR300	HONDA

e) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de despinche, cambio de filtros y aceites a todo costo incluido mano de obra para los vehículos de la fuerza pública, ejercito, CTI incluido motocicletas descrito en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Villeta, Cundinamarca.
f) Garantizar la óptima calidad de los suministros, y/o parches que se cambien con ocasión a la necesidad de cada vehículo cuando presenten

	defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. g) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados. h) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato. i) Realizar la entrega de manera *parcial,* de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación. j) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a *1 día calendario*, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud. k) Garantizar la disponible para la entrega y/o servicio de lunes a domingo de 07:00 a.m. hasta las 06:00 p.m. l) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación. m) Reportar de forma inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Alcaldía Municipal de Villeta por intermedio del supervisor asignado por la administración. n) Presentar total disponibilidad para el suministro contratado. o) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.

	d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
MECANISMOS DE COBERTURA	El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.

	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista,

	subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** Municipal, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

Cordialmente,

-----FIRMADO EN SECOP II----

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal S.A.S		
Revisado por	Christian Quirley Sierra Aranguren – Abogado contratación		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			